

**Municipio de Veracruz, Veracruz**

**Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función**

Auditoría De Cumplimiento: 2018-D-30193-19-1498-2019

1498-GB-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	21,831.0
Muestra Auditada	16,119.9
Representatividad de la Muestra	73.8%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2018 al Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función, en el Municipio de Veracruz, Veracruz, fueron por 21,831.0 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 16,119.9 miles de pesos, que representó el 73.8%.

**Resultados**

**Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación al Control Interno se presentan en la auditoría número 1497-DS-GF que lleva por título "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal".

## **Transferencia de Recursos**

**2.** Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada con cargo a los recursos del FORTASEG 2018, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de transferencia de recursos, que consisten en lo siguiente:

- a) El municipio de Veracruz, Veracruz, abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG), y sus rendimientos financieros, la cual fue notificada a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) y a la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- b) El municipio de Veracruz, Veracruz, abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción, administración y manejo de los recursos de la Coparticipación y sus rendimientos financieros para el ejercicio fiscal 2018, la cual fue notificada a la DGVS del SESNSP y a la SEFIPLAN.
- c) La SEFIPLAN transfirió recursos del subsidio por 15,281.6 miles de pesos al municipio de Veracruz, Veracruz, los cuales corresponden al 70.0% del monto total convenido, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en los Lineamientos para el otorgamiento de subsidios; adicionalmente, la SEFIPLAN transfirió al municipio rendimientos financieros por 26.2 miles de pesos.
- d) La SEFIPLAN transfirió recursos del subsidio por 6,549.3 miles de pesos al municipio de Veracruz, Veracruz, los cuales corresponden al 30.0% del monto total convenido, previa acreditación del cumplimiento de las metas establecidas en los cronogramas de los Programas con Prioridad Nacional (PPN) convenidos, así como de los compromisos de gasto asumidos.
- e) El municipio de Veracruz, Veracruz, no participó para la obtención de recursos concursables del subsidio.
- f) Al 31 de diciembre de 2018, el saldo de la cuenta bancaria utilizada por el municipio de Veracruz, Veracruz, para administrar los recursos del subsidio, corresponde con el saldo pendiente de ejercer reportado en sus registros contables y presupuestarios; asimismo, se constató que no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento ni aportaciones de los beneficiarios de las acciones y no se transfirieron recursos del subsidio a cuentas bancarias de otros fondos y programas con objetivos distintos.

**3.** Dentro de los 20 días hábiles siguientes contados a partir de la recepción de la primera ministración, el municipio de Veracruz, Veracruz, aportó la Coparticipación 2018 por 4,366.2

miles de pesos, equivalente al 20.0% del monto asignado; sin embargo, este importe fue aportado en dos exhibiciones.

El municipio de Veracruz, Veracruz, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que aclara y justifica la aportación la Coparticipación 2018 en dos transferencias por 4,306.2 miles de pesos y 60.0 miles de pesos, toda vez a la fecha de recibir la primera ministración del subsidio, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave era aún el beneficiario (por cuestión del Mando Único), por lo que el municipio transfirió el importe de 4,306.2 miles de pesos por concepto de homologación salarial a dicha instancia. Del importe restante, por 60.0 miles de pesos por concepto de gastos de operación, dichos recursos fueron transferidos a la cuenta bancaria utilizada para la Coparticipación del Municipio de Veracruz, Veracruz, con lo que se solventa lo observado.

#### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

4. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada con cargo a los recursos del FORTASEG 2018, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de registro e información financiera de las operaciones, que consiste en lo siguiente:

- a) El municipio de Veracruz, Veracruz, registró contable y presupuestariamente los recursos del subsidio por 21,831.0 miles de pesos, y los rendimientos financieros generados transferidos por la SEFIPLAN por 26.2 miles de pesos; asimismo, registró contablemente los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria por 22.2 miles de pesos; adicionalmente, se constató que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del subsidio es coincidente.
- b) De una muestra por 16,119.9 miles de pesos, se verificó que las erogaciones realizadas por el municipio de Veracruz, Veracruz, con los recursos del subsidio, están respaldadas con la documentación justificativa y comprobatoria original del gasto, que cumple con los requisitos fiscales, y se canceló con la leyenda “FORTASEG Operado 2018”.
- c) El municipio de Veracruz, Veracruz, registró e incluyó en la presentación de su Cuenta Pública al Congreso del Estado de Veracruz los recursos del subsidio por 21,831.0 miles de pesos, así como la aplicación en su presupuesto por 18,376.2 miles de pesos, asimismo, se comprobó que existe congruencia con las cifras reportadas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante el formato “Nivel Financiero” al cuarto trimestre de 2018.

#### **Destino de los Recursos**

5. El municipio de Veracruz, Veracruz, recibió recursos del FORTASEG 2018 por 21,831.0 miles pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2018, se reportaron comprometidos, devengados y pagados 18,376.2 miles de pesos, que representaron el 84.2% de los recursos transferidos, por lo que a esa fecha existían recursos no comprometidos por 3,454.8 miles de pesos, los

cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE) antes del inicio de la auditoría, conforme a los plazos establecidos.

Respecto de los rendimientos financieros por 48.3 miles de pesos, se integraron de la siguiente forma: 26.2 miles de pesos generados al 31 de diciembre de 2018, en la cuenta bancaria de la SEFIPLAN, y por 22.1 miles de pesos generados al 31 de enero de 2019 en la cuenta bancaria del municipio de Veracruz, Veracruz, de los cuales se reintegraron a la TESOFE antes del inicio de la auditoría, conforme a los plazos establecidos.

RECURSOS DEL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN  
MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ  
DESTINO DE LOS RECURSOS  
CUENTA PÚBLICA 2018  
(Miles de pesos)

Programa con Prioridad Nacional	Presupuesto asignado	Al 31 de diciembre de 2018			% de los recursos transferidos
		Comprometido	Devengado	Pagado	
Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temáticas de Seguridad Pública.	2,183.1	2,151.2	2,151.2	2,151.2	9.9
Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial	5,435.0	3,190.0	3,190.0	3,190.0	14.6
Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial	13,664.9	12,487.1	12,487.1	12,487.1	57.2
Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios	548.0	547.9	547.9	547.9	2.5
<b>Total</b>	<b>21,831.0</b>	<b>18,376.2</b>	<b>18,376.2</b>	<b>18,376.2</b>	<b>84.2</b>

Fuente: Estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y presupuestarios, y Acta de Cierre del Ejercicio Presupuestario al 31 de diciembre de 2018, proporcionados por la entidad fiscalizada

Nota: No se consideran rendimientos financieros por 48.3 miles pesos, generados en las cuentas bancarias de la SEFIPLAN y el Municipio.

**6.** Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada con cargo a los recursos del FORTASEG 2018, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de destino de los recursos, que consisten en lo siguiente:

- a) El municipio de Veracruz, Veracruz, pagó a la Secretaría de la Defensa Nacional recursos del subsidio por 2,490.7 miles de pesos, para la adquisición de armas y municiones, de los cuales el municipio recibió bienes por 2,387.7 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos pagados y no devengados por 103.0 miles de pesos, toda vez que los bienes fueron cotizados en dólares y al efectuar el pago se determinó una diferencia a favor por cambio de paridad. De lo anterior, antes del inicio de la auditoría, el Municipio efectuó reintegros a la TESOFE por 104.0 miles de pesos, de los cuales 103.0 miles de pesos corresponden al monto a favor, 1.0 miles de pesos a rendimientos financieros.
- b) El municipio de Veracruz, Veracruz, no realizó adecuaciones de los conceptos y montos de los PPN convenidos.
- c) De los 2,183.1 miles de pesos asignados al PPN “Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública”, al 31 de diciembre de 2018, se reportaron comprometidos y pagados 2,151.2 miles de pesos, por lo que a esa fecha existían recursos no comprometidos por 31.9 miles pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE antes del inicio de la auditoría; adicionalmente, se comprobó que los recursos se aplicaron conforme al Cuadro de Conceptos y Montos de los recursos convenidos.
- d) De los 5,435.0 miles de pesos asignados al PPN “Desarrollo, Profesionalización, y Certificación Policial”, al 31 de diciembre de 2018, se reportaron comprometidos y pagados 3,190.0 miles de pesos, por lo que a esa fecha existían recursos no comprometidos por 2,245.0 miles pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE antes del inicio de la auditoría; adicionalmente, se comprobó que los recursos se aplicaron conforme al Cuadro de Conceptos y Montos de los recursos convenidos.
- e) De los 13,664.9 miles de pesos asignados al PPN “Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial”, al 31 de diciembre de 2018, se reportaron comprometidos y pagados 12,487.1 miles de pesos, por lo que a esa fecha existían recursos no comprometidos por 1,177.8 miles pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE antes del inicio de la auditoría; adicionalmente, se comprobó que los recursos se aplicaron conforme al Cuadro de Conceptos y Montos de los recursos convenidos.
- f) De los 548.0 miles de pesos asignados al PPN “Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios”, al 31 de diciembre de 2018, se reportaron comprometidos y pagados 547.9 miles de pesos, por lo que a esa fecha existían recursos no comprometidos por 0.1 miles pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE antes del inicio de la auditoría; adicionalmente, se comprobó que los recursos se aplicaron conforme al Cuadro de Conceptos y Montos de los recursos convenidos.

### **Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios**

7. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada con cargo en los recursos del FORTASEG 2018, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de adquisiciones, control y entrega de bienes y servicios, que consiste en lo siguiente:

- a) El municipio de Veracruz, Veracruz, adjudicó directamente el contrato número AD-MVER-FORTASEG-002-18-CM-01, con objeto "Adquisición de equipos de comunicación y telecomunicación", por 1,541.1 miles de pesos; asimismo, se verificó que se acreditó de manera suficiente la excepción a la licitación mediante dictamen fundado, motivado y soportado; el proveedor adjudicado no se encontró inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública (SFP); las adquisiciones efectuadas se ampararon en el contrato descrito debidamente formalizado, que cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables; las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas, y se presentaron en tiempo y forma las fianzas de anticipo y garantía.
  
- b) Mediante la modalidad de invitación a cuando menos tres personas, el municipio de Veracruz, Veracruz, adjudicó los contratos AD-MVER-FORTASEG-004-18-PS-01, con objeto "Contratación de servicios profesionales, científicos y técnicos integrales para el desarrollo del proyecto de prevención de violencia de género", por 1,663.1 miles de pesos; AD-MVER-FORTASEG-005-18-PS-01, con objeto "Contratación de un servicio para la elaboración de los Instrumentos del servicio profesional de carrera de policía", por 120.0 miles de pesos; y AD-MVER-FORTASEG-006-18-PS-01, con objeto "Contratación de un servicio para equipamiento de personal policial (material de apoyo de operación para primer respondiente)", por 99.9 miles de pesos; asimismo, se verificó que los proveedores adjudicados no se encontraron inhabilitados por resolución de la SFP, los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas, no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en los mismos procesos de adjudicación; las adquisiciones efectuadas se ampararon en los contratos descritos debidamente formalizados, que cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas, y se presentaron las fianzas de cumplimiento, en tiempo y forma.
  
- c) Mediante la modalidad de licitación simplificada, el municipio de Veracruz, Veracruz, adjudicó los contratos números MVER-LS-FORTASEG-001-18-CM-01, con objeto "Adquisición de equipamiento de personal policial (vestuario y uniformes, prendas de protección para seguridad pública y nacional)", por 2,289.6 miles de pesos; MVER-LS-FORTASEG-002-18-CM-01 y MVER-LS-FORTASEG-002-18-CM-02, ambos con objeto "Adquisición de equipamiento institucional de equipo terrestre (motocicletas y cuatrimotos equipadas como patrulla con balizamiento)", por 954.8 miles de pesos y 148.6 miles de pesos, respectivamente; asimismo, se constató que mediante dictámenes técnicos y económicos se determinaron los proveedores adjudicados, los cuales no se encontraron inhabilitados por resolución de la SFP; los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas, no formaron parte de dos

o más personas morales que participaron en los mismos procesos de adjudicación; por otra parte, se constató que las adquisiciones efectuadas se ampararon en los contratos descritos debidamente formalizados, que cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, que las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas, y se presentaron las fianzas de cumplimiento, en tiempo y forma.

- d) Con la revisión de los contratos números AD-MVER-FORTASEG-002-18-CM-01, con objeto "Adquisición de equipos de comunicación y telecomunicación", por 1,541.1 miles de pesos; AD-MVER-FORTASEG-004-18-PS-01, con objeto "Contratación de servicios profesionales, científicos y técnicos integrales para el desarrollo del proyecto de prevención de violencia de género", por 1,663.1 miles de pesos; AD-MVER-FORTASEG-005-18-PS-01, con objeto "Contratación de un servicio para la elaboración de los Instrumentos del servicio profesional de carrera de policía", por 120.0 miles de pesos; AD-MVER-FORTASEG-006-18-PS-01, con objeto "Contratación de un servicio para equipamiento de personal policial (material de apoyo de operación para primer respondiente)", por 99.9 miles de pesos; MVER-LS-FORTASEG-001-18-CM-01, con objeto "Adquisición de equipamiento de personal policial (vestuario y uniformes, prendas de protección para seguridad pública y nacional)", por 2,289.6 miles de pesos; MVER-LS-FORTASEG-002-18-CM-01 y MVER-LS-FORTASEG-002-18-CM-02, ambos con objeto "Adquisición de equipamiento institucional de equipo terrestre (motocicletas y cuatrimotos equipadas como patrulla con balizamiento)", por 954.8 miles de pesos y 148.6 miles de pesos, respectivamente; MVER-LS-FORTASEG-003-18-CM-01, con objeto "Adquisición de equipamiento institucional de equipo terrestre (bicicletas equipadas como patrulla con balizamiento)", por 218.2 miles de pesos; MVER-LS-FORTASEG-004-18-CM-01 y MVER-LS-FORTASEG-004-18-CM-02, ambos con objeto "Adquisición de equipamiento institucional de vehículos (pick up doble cabina y sedán equipadas como patrulla con balizamiento)" por 3,948.3 miles de pesos y 895.8 miles de pesos, respectivamente; y MVER-LS-FORTASEG-005-18-CM-01, con objeto "Adquisición de equipamiento de personal policial (kit primer respondiente patrulla y kit primer respondiente personal)", por 448.0 miles de pesos, se constató que los proveedores cumplieron con los plazos de entrega de los bienes y servicios establecidos en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales a los proveedores.
- e) Con la revisión de los contratos números AD-MVER-FORTASEG-002-18-CM-01, con objeto "Adquisición de equipos de comunicación y telecomunicación", por 954.8 miles de pesos; MVER-LS-FORTASEG-002-18-CM-01 y MVER-LS-FORTASEG-002-18-CM-02, ambos con objeto "Adquisición de equipamiento institucional de equipos terrestres (motocicletas y cuatrimotos equipadas como patrullas de balizamiento)", por 2,289.6 miles de pesos y 954.8 miles de pesos, respectivamente; MVER-LS-FORTASEG-003-18-CM-01, con objeto "Adquisición de equipamiento institucional de equipo terrestre (bicicletas equipadas como patrullas de balizamiento)", por 218,240.00 pesos; MVER-LS-FORTASEG-004-18-CM-01 y MVER-LS-FORTASEG-004-18-CM-02, ambos con objeto "Adquisición de equipamiento institucional de vehículos (pick up y sedán equipadas como patrullas de balizamiento)", por 3,948,255.29 pesos y 895,752.00 pesos, respectivamente; y de la cotización número

SIDCAM-GOB-007/2018, con objeto adquisición de "Pistola Semiautomática calibre 9 mm Marca Prietto Beretta y Rifle semiautomático calibre 5.6 x 45 mm Marca Beretta", se constató mediante visita de inspección física, que los bienes adjudicados corresponden a los que se presentan en las facturas pagadas, cumplen con las especificaciones pactadas en el contrato o cotización, existen físicamente y están en condiciones apropiadas de operación, contaron con los resguardos correspondientes y se llevó a cabo el levantamiento físico del inventario.

- f) Con la revisión de los contratos números AD-MVER-FORTASEG-004-18-PS-01, con objeto "Contratación de servicios profesionales, científicos y técnicos integrales para el desarrollo del proyecto de prevención de violencia de género", por 1,663.1 miles de pesos; AD-MVER-FORTASEG-005-18-PS-01, con objeto "Contratación de un servicio para la elaboración de los Instrumentos del servicio profesional de carrera de policía", por 120.0 miles de pesos; AD-MVER-FORTASEG-006-18-PS-01, con objeto "Contratación de un servicio para equipamiento de personal policial (material de apoyo de operación para primer respondiente)", por 99.9 miles de pesos; MVER-LS-FORTASEG-001-18-CM-01, con objeto "Adquisición de equipamiento institucional de equipo terrestre (motocicletas y cuatrimotos equipadas como patrulla con balizamiento)", por 2,289.6 miles de pesos; MVER-LS-FORTASEG-005-18-CM-01, con objeto "Adquisición de equipamiento institucional de equipo terrestre (bicicletas equipadas como patrulla con balizamiento)", por 448.0 miles de pesos; y del Convenio de Colaboración número SSP/CECC/DJ/CONV/010/2018, con objeto "Evaluaciones de Control de Confianza (C3)", por 813.8 miles de pesos, se constató mediante revisión documental que los servicios brindados corresponden a los que se presentan en las facturas pagadas y cumplen con las especificaciones pactadas.

**8.** Con la revisión de los contratos números MVER-LS-FORTASEG-004-18-CM-01 y MVER-LS-FORTASEG-004-18-CM-02, por 3,948.3 miles de pesos y 895.8 miles de pesos, ambos con objeto "Adquisición de equipamiento institucional de vehículos (pick up doble cabina y sedán equipadas como patrulla con balizamiento)", se verificó que el municipio de Veracruz, Veracruz, los adjudicó mediante la modalidad de licitación simplificada; que los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la SFP; los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas, no formaron parte de dos o más personas morales, que participaron en los mismos procesos de adjudicación; asimismo, las adquisiciones efectuadas se ampararon en los contratos descritos debidamente formalizados, que cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, fueron congruentes con lo estipulado en las bases de licitación, las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en el mismo, y se presentaron las fianzas de cumplimiento, en tiempo y forma; no obstante, no se acreditó de manera suficiente la excepción a la licitación mediante dictamen, toda vez que no se proporcionó evidencia del motivo de la excepción y su soporte documental; por lo anterior, no se aseguraron las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.



La Contraloría Municipal de Veracruz, Veracruz, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número INV/SRA/012/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

**9.** Con la revisión del contrato número AD-MVER-FORTASEG-003-18-PS-01, con objeto "Contratación de servicios profesionales, científicos y técnicos integrales para el desarrollo del proyecto de policía de proximidad", por 488.1 miles de pesos, se verificó que el municipio de Veracruz, Veracruz, lo adjudicó mediante la modalidad de invitación cuando menos a tres personas; asimismo, se constató que se acreditó de manera suficiente la excepción a la licitación mediante dictamen de procedencia; el proveedor adjudicado no se encontró inhabilitado por resolución de la SFP; asimismo, las adquisiciones efectuadas se ampararon en el contrato descrito debidamente formalizado, que cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables; las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas, y se presentaron las fianzas de cumplimiento, en tiempo y forma; sin embargo, se constató que uno de los concursantes (persona moral) fue representada por una persona física, quien a su vez participó en el mismo proceso de adjudicación y resultó adjudicada, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 50, fracción VII.

La Contraloría Municipal de Veracruz, Veracruz, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número INV/SRA/012/2019, por lo que se da como promovida esta acción en cuanto a responsabilidades administrativas; no obstante, queda pendiente el reintegro de 488.1 miles de pesos a la Tesorería de la Federación.

#### **2018-D-30193-19-1498-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 488,130.00 pesos (cuatrocientos ochenta y ocho mil ciento treinta pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por celebrar un contrato de servicios y pagar a una persona física, quien a su vez representó a una persona moral en el mismo proceso de adjudicación, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 50, fracción VII.

#### **Transparencia**

**10.** El municipio de Veracruz, Veracruz, reportó el segundo, tercer y cuarto trimestres del formato "Nivel Financiero" a la SHCP; asimismo, la información reportada al cuarto trimestre fue congruente con el cierre de FORTASEG 2018; sin embargo, los informes se publicaron en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave con desfases de 29, 23 y 15 días, respectivamente.

La Contraloría Municipal de Veracruz, Veracruz, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número INV/SRA/012/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

**11.** Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada con cargo en los recursos del FORTASEG 2018, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de transparencia, que consisten en lo siguiente:

- a) El municipio de Veracruz, Veracruz, dispone de un Programa Anual de Evaluaciones para el ejercicio fiscal 2018, que fue publicado en su página de Internet; asimismo, se consideró la evaluación del subsidio y se presentó evidencia de los resultados de dicha evaluación.
- b) El municipio de Veracruz, Veracruz, formalizó el Convenio de Adhesión y el Anexo Técnico de los recursos del FORTASEG 2018, el 16 de febrero de 2018, conforme a la normativa; asimismo, se constató que el convenio y su Anexo Técnico se publicaron en su página de Internet.
- c) El municipio de Veracruz, Veracruz, registró los avances físico-financieros mensuales en el Sistema de Registro de Información para el Seguimiento al Subsidio (RISS) y presentó los informes trimestrales a la DGVS del SESNSP, en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la conclusión del trimestre correspondiente; además, entregó a la DGVS antes del último día hábil de enero de 2019, el Acta del Cierre con firmas autógrafas, y se constató la congruencia de las cifras reportadas en el acta de cierre con los registros contables

#### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 488,130.00 pesos pendientes por aclarar.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Código de conducta.

#### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 16,119.9 miles de pesos, que representó el 73.8% de los 21,831.0 miles de pesos transferidos al municipio de Veracruz, Veracruz, mediante el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en

Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2018, el municipio había pagado el 84.2% de los recursos transferidos, por 18,376.2 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, control y entrega de bienes y servicios, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 488.1 miles de pesos, que representa el 3.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del subsidio, ya que el municipio publicó con desfases los informes trimestrales remitidos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En conclusión, el municipio de Veracruz, Veracruz, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del subsidio, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número CM/SFI/12/2421/2019, del 17 de diciembre de 2019, mediante el cual presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada,

se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado número 10 del presente informe, se considera como no atendido.



AUDITORIA SUPERIOR  
FEDERACION

0014

27 ENE -7 PM 2:29

Il nojas



H. AYUNTAMIENTO  
DE VERACRUZ

OFICIO CM/SFI/12/2421/2019

17-DICIEMBRE-2019

CONTRALORIA MUNICIPAL

ASUNTO: SOLVENTACIÓN A RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES DE LA AUDITORÍA FORTASEG 1498 CP 2018

**LIC. OCTAVIO MENA ALARCÓN**

DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B" DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN (ASF)

**PRESENTE:**

Sean mis primeras líneas portadoras de un cordial saludo y en respuesta a su similar oficio número DGARFT "B"/1510/2019 de fecha 22 de noviembre del presente y recibido en fecha 28 de noviembre del mismo y al acta número 003/CP2018 de fecha 10 de diciembre del presente, relativa a la presentación de resultados finales y observaciones preliminares (Con Observación); derivado de la auditoría número 1498-GB-GF con título "Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a las Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG)", correspondiente a la fiscalización de la cuenta pública 2018 de este H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.

Al respecto; en mi calidad de enlace designado por el Presidente Municipal y en seguimiento al plazo otorgado en el acta antes citada, me permito remitir a Usted las argumentaciones adicionales y documentación soporte pertinentes para la solventación de las siguientes observaciones, como se detallan a continuación:

**NÚM. DE RESULTADO: 23** **CON OBSERVACIÓN SI (X) NO ( )**

**PROCEDIMIENTO NÚM.: 5.1**

**DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:**

Con la revisión del programa anual de adquisiciones, padrón de proveedores, montos máximos y mínimos para adquisiciones, expediente del procedimiento de licitación simplificada número LS-MVER-FORTASEG-004-18, con objeto "Adquisición de equipamiento institucional de vehículos (pick up doble cabina y sedan equipadas como patrulla con balizamiento)", del cual se derivan los contratos números MVER-LS-FORTASEG-004-18-CM-01 y MVER-LS-FORTASEG-004-18-CM-02, financiados con recursos del FORTASEG 2018 por 3,948,255.29 pesos y 895,752.00 pesos, respectivamente, devengados por el Municipio de Veracruz, Veracruz, se verificó que los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la SFP; los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas, no formaron parte de dos o más personas morales, que participaron en los mismos procesos de adjudicación; asimismo, las adquisiciones efectuadas se ampararon en los contratos descritos debidamente formalizados, que cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, fueron congruentes con lo estipulado en las bases de licitación, las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en el mismo, y se presentaron las fianzas de cumplimiento, en tiempo y forma; *no obstante no se acreditó de manera suficiente la excepción a la licitación mediante dictamen, toda vez que no se proporcionó evidencia del motivo de la excepción y su soporte documental* por lo anterior no se aseguraron las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en incumplimiento de los artículos 26, 40, párrafos primero y segundo, y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y del numeral 4 del acuerdo número EXTRAORD20/2018/001 del Acta de Vigésima Sesión Extraordinaria número 20/EXTRAORD/18 del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del H. Ayuntamiento de Veracruz de fecha 6 de junio de 2018.

**ACLARACIÓN DEL RESULTADO NÚM 23:**

Por lo que respecta a la observación enunciada, se hace la aclaración que en cumplimiento al Considerando Tercero del Dictamen de Procedencia No. AD-MVER-FORTASEG-001-18 para autorizar la realización del Procedimiento de Licitación Simplificada por excepción de Ley, para la adquisición de equipamiento institucional de vehículos (Pick up doble cabina y Sedan equipadas como patrulla con balizamiento) con recurso FORTASEG, señalado dentro del subprograma fortalecimiento de programas prioritarios locales de las instituciones de seguridad pública de impartición de justicia; que a la letra dice: "Que el Municipio de Veracruz, Veracruz, de Ignacio de la Llave, puede celebrar contratos de prestación, de acuerdo a lo previsto en los artículos 115 de la Constitución General de la República; 3, 68 Y 72 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como el 113 de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 26.28 y 41 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, donde cita textualmente:

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES

07 ENE. 2020



H. AYUNTAMIENTO  
DE VERACRUZ

Artículo 41.- Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

**II. Peligro o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor;**

Por lo que se justifica y soporta la excepción a la licitación pública, con el Convenio marco para la restitución del servicio de seguridad pública y reconstitución de la policía preventiva del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, que celebraron, por una parte, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la Secretaría de Seguridad Pública, y por otra parte este H. Ayuntamiento de Veracruz; celebrado en fecha 11 de diciembre de 2017; en el que se especifica en la cláusula CUARTA punto 4 tercer párrafo que: "El MUNICIPIO se responsabilizará de contar con la infraestructura, armamento, VEHÍCULOS y equipo necesario y suficiente para garantizar la prestación del servicio de seguridad pública y policía preventiva, en términos de la Clausura PRIMERA, así como de su instalación y mantenimiento, todo con recursos del propio Ayuntamiento". Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 26, 40, párrafos primero y segundo, y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y del numeral 4 del acuerdo número EXTRAORD20/2018/001 del Acta de Vigésima Sesión Extraordinaria número 20/EXTRAORD/18 del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del H. Ayuntamiento de Veracruz de fecha 6 de junio de 2018.

Asimismo, se hace la aclaración que para que este H. Ayuntamiento pudiera solicitar la segunda ministración de los recursos FORTASÉG ante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, entre algunas condicionantes se debió haber comprometido, devengado y/o pagado los recursos federales en par lo menos el cincuenta (50) por ciento del monto transferido en la primera ministración; lo que representa un monto de \$7,640,844.05; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el 23 de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018.

Por lo que este H. Ayuntamiento, tuvo que realizar la adquisición con apremio para cumplir con el porcentaje solicitado en los lineamientos y no poner en riesgo el acceso a la segunda ministración de los recursos; ya que sin dichos recursos este H. Ayuntamiento ponía en peligro el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad y la seguridad del Municipio; incumpliendo con ello a lo convenido en el Convenio marco para la restitución del servicio de seguridad pública y reconstitución de la policía preventiva del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, que celebraron, por una parte, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la Secretaría de Seguridad Pública, y por otra parte este H. Ayuntamiento de Veracruz.

**DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA QUE SOLVENTA:**

1. Convenio marco para la restitución del servicio de seguridad pública y reconstitución de la policía preventiva del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, que celebraron, por una parte, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la Secretaría de Seguridad Pública, y por otra parte este H. Ayuntamiento de Veracruz.

Se presenta como evidencia documental del folio 001 al 010 debidamente certificada por el Servidor Público autorizado.

Por lo anterior consideramos suficiente la información presentada y solicitamos se tome como solventada esta observación.



H. AYUNTAMIENTO  
DE VERACRUZ

NÚM. DE RESULTADO: 24 CON OBSERVACIÓN SI (X) NO ( )

PROCEDIMIENTO NÚM.: 5.1

**DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:**

Con la revisión de las actas constitutivas, cédulas de identificación fiscal, expediente del procedimiento de invitación cuando menos a tres personas por excepción a la licitación número AD-MVER-FORTASEG-003-18, con objeto "Contratación de servicios profesionales, científicos y técnicos integrales para el desarrollo del proyecto de policía de proximidad", correspondiente al contrato número AD-MVER-FORTASEG-003-18-PS-01, financiados con recursos del FORTASEG 2018 por 488,130.00 pesos, devengados por el Municipio de Veracruz, Veracruz, se verificó que se acreditó de manera suficiente la excepción a las licitación mediante dictamen de procedencia; el proveedor adjudicado no se encontró inhabilitado por resolución de la SFP; asimismo, las adquisiciones efectuadas se ampararon en el contrato descrito debidamente formalizado, que cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables; las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas, y se presentaron las fianzas de cumplimiento, en tiempo y forma; *sin embargo, se constató que uno de los concursantes (persona moral) fue representada por una persona física, quien a su vez participó en el mismo proceso de adjudicación y resultó adjudicada*, en incumplimiento del artículo 50, fracción VII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**ACLARACIÓN DEL RESULTADO NÚM 24:**

Se informa que el Órgano de Control Interno ha iniciado investigación por la presunta comisión de acciones u omisiones que pudiesen ser constitutivas de faltas administrativas conocidas a razón de la auditoría ya referida; informándole que dicha investigación ha quedado registrada bajo el número de expediente **INV/SRA/012/2019** del libro de Investigaciones que lleva esta Contraloría Municipal.

Por lo anterior consideramos suficiente la información presentada y solicitamos se tome como solventada esta observación.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted para cualquier aclaración que a este respecto requiera.

ATENTAMENTE

  
L.C. DAVID DE JESÚS ÁVILA COB  
CONTRALOR  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

CCP-  
Mtro. Fernando Yunes Márquez, -Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz.- Para su conocimiento.  
Mtra. Rosario Ruiz Lagunes - Tesorera Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz. Mismo fin.  
Lic. Jorge Miguel Rodríguez Ramírez, - Encargado de la Oficina de la Comandancia de la Policía Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz. Mismo fin.  
Ing. Raúl Uzcátegui Valencia, - Subdirector de Adquisiciones del H. Ayuntamiento de Veracruz. Mismo fin.  
Archivo/Inteligencia  
DVA/SCC/1108



## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; la Tesorería y la Dirección de la Policía, del Municipio de Veracruz, Veracruz.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 26, 40, párrafos primero y segundo, 42 y 50, fracción VII.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.